



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 283 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 31 DIC 2021



VISTO: El Informe N° 871-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, con Reg. Doc. N° 2040813 y Reg. Exp. N° 1527718, el Informe N° 856-2021/GOB-REG-HVCA/ORA-OGRH/AE, el Informe Técnico N° 09-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE-rerp y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 186° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor, es por alcanzar el límite de edad de setenta años;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo, se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien este facultada para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE-rerp, de fecha 17 de noviembre del 2021, suscrito por la Abogada Rocío E. Roncal Pacheco - Auxiliar de Abogacía de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye en lo siguiente: a) De acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, la carrera administrativa termina, entre otras causales al cumplir los setenta (70) años de edad. b) Corresponde por causal de límite de edad cesar al servidor Hermógenes Espinoza Loli, identificado con DNI. N° 23212619. c) Declararse vacante la Plaza N° 180, con el Cargo Estructural de: Director de Sistema Administrativo II, Código: D4-05-295-2, Categoría Remunerativa: F-4, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, a partir del 1 de diciembre de 2021;

Que, de conformidad a la consulta a RENIEC, se acredita que el Sr. Hermógenes Espinoza Loli, nació el 30 de noviembre de 1951. La misma que, al próximo 30 de noviembre del presente año (2021) contará con setenta (70) años de edad;

Que, mediante Informe N° 856-2021/GOB-REG-HVCA/ORA-OGRH/AE, de fecha 18 de noviembre del 2021, el PTC. Pedro Sañudo Quispe - Área de Escalafón, remite el Informe Técnico N° 09-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE-rerp, de cese definitivo por límite de edad en mérito al Artículo 34° literal c) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público del Servidor Civil Nombrado Hermógenes Espinoza Loli, en la Plaza N° 180, con el Cargo Estructural de: Director de Sistema Administrativo II,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 283

-2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 31 DIC 2021

Código: D4-05-295-2, Categoría Remunerativa: F-4, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, sugiriendo se proceda a emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 871-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el CPC. Cirilo Taipe Choque - Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, requiere la proyección de Acto Resolutivo que ordene el cese de la carrera administrativa por causal de límite de edad del servidor Hermógenes Espinoza Loli;

Que estando a lo expuesto, se verifica que se encuentra configurada la causal para el cese definitivo del servidor Hermógenes Espinoza Loli por límite de setenta (70) años de edad, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR de la Carrera Administrativa por la causal de **LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor público **HERMÓGENES ESPINOZA LOLI**, nombrado en la Plaza N° 180, con el Cargo Estructural de: Director de Sistema Administrativo II, Código: D4-05-295-2, Categoría Remunerativa: F-4, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE, a partir de expedida la presente Resolución la Plaza N° 180, con el Cargo Estructural de: Director de Sistema Administrativo II, Código: D4-05-295-2, Categoría Remunerativa: F-4, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por ley le corresponde al servidor Hermógenes Espinoza Loli, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el servidor Hermógenes Espinoza Loli, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la entrega de cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de marzo del 2020.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 283 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2021

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



RBH/jh

